



INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR Y PROTECCIÓN CIVIL RESPECTO AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE FIJAN LAS CARACTERÍSTICAS, DISEÑO, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS CONDECORACIONES AL MÉRITO POLICIAL, TRAS LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LAS PPLL DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

El pasado día 24 de noviembre de 2020, tuvo lugar la VIII reunión de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Aragón, realizada de manera telemática, mediante videoconferencia. En dicha sesión y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 5.2 a) de La Ley 8/2013, de 12 de septiembre de Coordinación de Policías Locales de Aragón, el proyecto de Orden fue informado favorablemente por todos los miembros.

En dicha reunión se apuntó por 2 vocales la posibilidad de concesión a las Jefaturas, por lo que habría que modificarse la redacción de la propuesta en su caso, (UNIJEPOL) así como la eliminación de la alusión a la falta leve en el artículo 3.2 c) (CSIF).

*c) Que se trate de personas a quienes se les haya incoado un expediente disciplinario por falta **leve**, grave o muy grave, en tanto no se resuelva de forma favorable a la persona expedientada o haya sido cancelada la sanción de su expediente.*

Valoradas ambas cuestiones e independientemente del correspondiente trámite de alegaciones e información pública al que va a someterse el texto, y con objeto de modificar la redacción de la Orden a publicar en este trámite, se procede a atender la primera de las aportaciones, procediendo a modificarse el artículo 7- Procedimiento de concesión-, en este sentido:

*1. El procedimiento de concesión de las condecoraciones a los miembros de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma se iniciará, a solicitud de la persona titular de la Jefatura de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Aragón. Su solicitud se acompañará de un informe propuesta elaborado una vez oído los responsables provinciales, en el que se incluirá la documentación justificativa de los méritos de las personas e instituciones objeto de reconocimiento. **Así mismo, por parte de la Dirección General competente en materia de Interior, podrá presentarse directamente propuesta de concesión, sin previa solicitud de la Jefatura de la Unidad.***

*2. En el caso de las condecoraciones a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de los municipios aragoneses, las distintas Jefaturas de las Policías Locales de Aragón presentarán las propuestas de candidatos acompañadas de toda la documentación justificativa, previa solicitud de la persona titular del Servicio competente en materia de coordinación de policías locales, que se realizará con carácter anual. **Así mismo, también podrá presentarse la correspondiente propuesta, por parte del Alcalde o Alcaldesa del municipio.***



Con relación a la segunda de las aportaciones, se opta por mantener la redacción del texto, considerando consustancial a la concesión de cualquiera de las modalidades de condecoraciones al mérito policial, la no existencia de incoación de expediente disciplinario independientemente de la tipificación de la falta.

A fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE INTERIOR
Y PROTECCIÓN CIVIL

CARMEN SÁNCHEZ PÉREZ